

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00351

El despacho entra a resolver las solicitudes que preceden:

1) Téngase por notificada del auto admisorio de la demanda a la demandada HDI SEGUROS S.A. acorde con lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien a través de apoderada judicial contestó la demanda, propuso excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA CRISTINA ALONSO GOMEZ, como apoderada judicial de la aludida demandada en la forma y términos del poder conferido.

2) De otro lado, téngase en cuenta que la demandada MARROQUINERA S.A.S., se notificó del auto admisorio por conducta concluyente, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 *ejusdem*.

Se reconoce personería al abogado HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA, como apoderado de la aludida demandada, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

En aras de garantizar el derecho de contradicción de la demandada MARROQUINERA S.A.S., por secretaría suminístrense en forma digital las piezas procesales requeridas para el ejercicio del mismo y contrólense el respectivo término.

3) Por su parte, previo a tener por notificada a la demandada MARTELENA BARRERA PARRA, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de la ejecutoria del presente proveído, allegue el cotejo de la notificación, la demanda y sus anexos remitidos a la referida demandada según lo establecido en el inciso 4° del artículo 292 *ibidem*, con el fin de verificar si la notificación fue efectuada en debida forma o no.

4) Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.103
fijado el 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d698f40c6a9a36ab821756231cbdb3c19ec5a30b88ea4b3ad9e497e5b2258023**

Documento generado en 03/09/2021 01:36:24 PM